



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2019-30316744- -GDEBA-DPTLMSALGP - Modificar el Artículo 2° de la Resolución N° RESO-2021-3011-GDEBA-MSALGP.

VISTO el Decreto-Ley N° 7647/70, la Resolución N° RESO-2021-3011-GDEBA-MSALGP, el expediente N° EX-2019-30316744- -GDEBA-DPTLMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° RESO-2021-3011-GDEBA-MSALGP, de fecha 4 de agosto de 2021, obrante a orden N° 114, se otorgó una subvención personal asistencial a los usuarios consignado en el documento IF-2019-30300835-GDEBA-DPSMYAMSALGP, con destino al pago de costos por tratamientos de atención de adicciones recibidos durante el mes de agosto de 2019 en la institución "Asociación Civil Grupo de Prevención y Asistencia Alternativo (GRU.P.A.AL)" (30-70287615-6) por la suma total de pesos cincuenta y nueve mil quinientos cincuenta con 00/100 (\$ 59.550,00), cuyo pago no se efectivizó en el ejercicio fiscal correspondiente;

Que, a orden N° 173, la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud solicita, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido, se gestione una Solicitud de Gastos para el año en curso y, en consecuencia, se modifique el artículo 2° de dicho acto administrativo;

Que, a orden N° 176, la Dirección General de Administración indica: "...a esta instancia, se remiten las presentes para acompañarse la pertinente Solicitud del Gasto para el año en curso. Cumplido, remitir a la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud a efectos de rectificar el artículo 2° del acto administrativo de orden N° 114".

Que, a orden N° 180, luce incorporada la Solicitud de Gastos SIGAF N° 1649, para el ejercicio 2024;

Que, a orden N° 199, ha prestado su conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que en virtud de lo expuesto procede modificar la Resolución RESO-2021-3011-GDEBA-MSALGP en su parte pertinente;

Que la presente se dicta de conformidad con lo establecido por el artículo 113 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1º. Modificar el artículo 2º de la Resolución N° RESO-2021-3011-GDEBA-MSALGP, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*“**ARTÍCULO 2º.** El presente gasto se atenderá conforme a la Solicitud de Gastos N° 1649, asignada a tal fin para el ejercicio 2024”.*

ARTÍCULO 2º. Notificar al Fiscal de Estado, incorporar en el SINDMA, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad. Cumplido, archivar.